

**DE APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL ORGANISMO
INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA)**

DECRETO LEGISLATIVO N°. 977, aprobado el 16 de febrero de 1995

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 40 del 27 de febrero de 1995

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua,

En uso de sus facultades

Ha Dictado

El siguiente:

DECRETO

**DE APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL ORGANISMO
INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA)**

Artículo 1.-Aprouébase el Convenio para la Constitución del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), suscrito en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el 15 de Mayo de 1987, por los Ministros de Agricultura de Centroamérica o sus equivalentes, México y la República Dominicana.

Artículo 2.-El Presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.-**Luis Humberto Guzmán Areas**, Presidente de la Asamblea Nacional.-**Julia Mena Rivera**, Secretaria de la Asamblea Nacional.-

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- **Violeta Barrios de Chamorro**.- Presidente de la República de Nicaragua.